



COMISIÓN EUROPEA
Dirección General MIGRACIÓN Y ASUNTOS DE INTERIOR

Dirección C: Migración y Protección
Unidad C.2: Gestión de Fronteras y Schengen

Bruselas,
HOME/C2/JB (2018)

Sr. D. Carmelo González Sayas
Presidente del CNCT
c/ Pintor Juan Gris, 5 2 bis
28020 MADRID
transportes@arcaconsortium.net

Estimado Sr. González Sayas:

Le agradezco su carta a la comisaria Bulc, de 17 de septiembre de 2018, sobre la situación entre Francia y España en el paso fronterizo de Biriattou. Se me ha pedido que le responda en su nombre.

Francia ha restablecido los controles en todas sus fronteras interiores, incluidas las fronteras terrestres con España. Los controles están en vigor desde noviembre de 2015. Durante este tiempo, los motivos de los controles han evolucionado y cambiado varias veces¹, pero la amenaza terrorista sigue siendo la causa principal.

Con arreglo a las normas de Schengen, el restablecimiento de los controles en las fronteras constituye una excepción a la regla de la supresión de los controles en las fronteras interiores. Se trata de una medida de última instancia, que debe utilizarse únicamente durante el tiempo necesario para hacer frente a una grave amenaza para el orden público o la seguridad interior, y aplicarse de forma proporcionada a la amenaza de que se trate.

El Código de fronteras Schengen² dispone las normas relativas al restablecimiento temporal de los controles fronterizos en las fronteras interiores. En vista de la persistencia de algunas amenazas durante estos últimos años (en particular, el terrorismo), la Comisión propuso, en septiembre de 2017³, plazos más largos para el ejercicio de tales controles. Los trabajos sobre esta propuesta están en curso. A la espera de la adopción de las nuevas normas, los Estados miembros deben, entre otras cosas,

¹ Entre otros, la Conferencia sobre el Clima COP21 de noviembre-diciembre de 2015, la EURO 2016 y el Tour de Francia (mayo-julio de 2016).

² Reglamento 2016/399.

³ COM (2017) 561.

tener cuidadosamente en cuenta el probable impacto de los controles fronterizos en el mercado interior⁴.

La Comisión está realizando un seguimiento de la situación en las fronteras interiores francesas. Se ha puesto en contacto con las autoridades francesas para examinar más en detalle los motivos del restablecimiento de los controles, sus repercusiones para la libertad de circulación y las perspectivas de que se levanten⁵.

La organización del tráfico en los puntos de cruce autorizados de las fronteras interiores se deja enteramente en manos del Estado miembro que restablece dichos controles. Según las notificaciones de las autoridades francesas relativas al restablecimiento de los controles fronterizos, todos los controles se llevan a cabo sobre la base de una evaluación de riesgos actualizada. La limitación del número de puertas de entrada para los vehículos pesados de transporte de mercancías puede tener por objeto permitir dichos controles adaptados. Al mismo tiempo, todo Estado miembro que lleve a cabo controles fronterizos, independientemente de si lo hace en sus fronteras exteriores o interiores, debe garantizar recursos suficientes para asegurar un nivel eficiente, elevado y uniforme de control, que en el caso del restablecimiento de los controles en las fronteras interiores debe permitir también que se limite el efecto negativo sobre la fluidez del tráfico.

En vista de lo que antecede, procuraremos aclarar todos los aspectos de interés de los incidentes a los que hace referencia en su carta. Le invito a presentar cualquier otra información relevante sobre los hechos mencionados. Le aseguro que la Comisión se está tomando muy en serio todas las señales de controles desproporcionados.

Le saluda atentamente,

[firma electrónica]

Jan De Ceuster
Jefe de Unidad

⁴ Véase, en este sentido, la Recomendación de la Comisión 2017/1804 relativa a la aplicación de las disposiciones del Código de fronteras Schengen sobre la reintroducción temporal de controles fronterizos en las fronteras interiores en el espacio Schengen.

⁵ Carta de 23 de octubre de 2017 tras la notificación del restablecimiento de los controles fronterizos en todas las fronteras interiores entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018; reunión de 16 de abril de 2018 organizada por la DG HOME con los embajadores de los Estados miembros que realizan controles en las fronteras interiores.